AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 20/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006 y el Decreto 8.684/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS PARA LA AFD – SEGUNDA ETAPA" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 21 de febrero de 2014.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 002/2014 de fecha 21 de febrero de 2014 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el servicio de "Consultoría para la Elaboración de un Modelo de Gestión por Procesos para la AFD – Segunda Etapa" con ID Nº 263.227.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; 4) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 5) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; 6) EVALUACIÓN TÉCNICA; 7) EVALUACIÓN DE COSTO; 8) EVALUACIÓN COMBINADA; 9) CAPACIDAD FINANCIERA, 10) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDCACIÓN; 11) CONCLUSIÓN; y 12) RECOMENDACIÓN.-

Que, formalizaron propuestas las siguientes firmas: BCA - BENÍTEZ CODAS & ASOCIADOS; INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC); y MONROY CONSULTORES ASOCIADOS.-

Que, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la propuesta presentada por la firma MONROY CONSULTORES ASOCIADOS no se ha ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que su oferta fue eliminada conforme a lo establecido en el Art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

Que, según la evaluación técnica realizada se concluyó que la firma INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC) obtuvo 21 puntos y la firma BCA - BENITEZ CODAS & ASOCIADOS obtuvo 89 puntos, no obteniendo el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación la firma INTERNATIONAL PROJECTS CENTER (IPC).-

Que, de esta manera se prosiguió la evaluación sólo con la propuesta de la firma BCA - BENITEZ CODAS & ASOCIADOS, la cual se ha verificado que se ajusta a los requisitos legales y técnicos solicitados en la Carta de Invitación Estándar del llamado, resultando solvente su oferta y que asimismo ha cumplido con los requisitos mínimos de capacidad financiera.-

Que, el referido Comité recomendó adjudicar a la firma BCA – BENÍTEZ CODAS & ASOCIADOS el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de "Consultoría para la Elaboración de un Modelo de Gestión por Procesos para la AFD – Segunda Etapa", por reunir los requisitos legales, técnicos y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34° inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas".-

Que deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

FIRMADO: PRESIDENTE. JOSE H. MACIEL

Ruben M. Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 20/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006 y el Decreto 8.684/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS PARA LA AFD – SEGUNDA ETAPA" (Hoja 2 de 2).-

.../// ...

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa para el servicio de "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS PARA LA AFD – SEGUNDA ETAPA" a la firma BCA – BENÍTEZ CODAS & ASOCIADOS, por un monto total de Guaraníes ciento quince millones (₲ 115.000.000) IVA incluido, por el término de ocho (8) meses, por reunir los requisitos legales, técnicos y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada, previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda.-

FIRMADO: PRESIDENTE. JOSE H. MACIEL

Oubenfm Arquimedes Aguiredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL